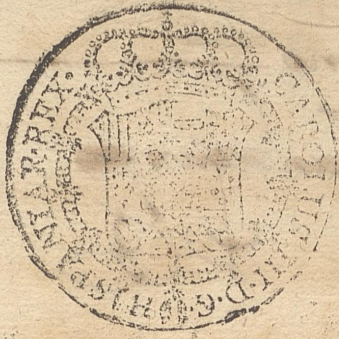


En quartillo.



SELO QVARTO, VN QVAR-  
TELLO, ANOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHENTA Y VNO

S.<sup>or</sup> Tesorero de estas R.<sup>s</sup> Cas.<sup>s</sup>

Quexxa.

Remision Extra Duxponga. Om que del Caudal existente en ellas ordinaria a Baldivia. 50.000 p.<sup>s</sup> se entreguen = cinquenta mil p.<sup>s</sup> a D.<sup>n</sup> Tomas de la Calleja Contador de Marina y del Navio el Aquiles que armado en Guerra sale con destino a varios Puertos del Reyno de Chile, p.<sup>a</sup> que los conduzga y entregue en el de Baldivia, igualm.<sup>te</sup> que el situado de aquella Plaza, al Minto de Real Haz.<sup>da</sup> D.<sup>n</sup> Miguel Perez Cavero, q.<sup>e</sup> alli existe en calidad de Veedor, para q.<sup>e</sup> los tenga a disposicion del S.<sup>or</sup> Presid.<sup>te</sup> y Capitan Gen.<sup>l</sup> de aquel Reyno con el fin de que sirvan p.<sup>a</sup> las pagas de Fropa y demas gastos q.<sup>e</sup> ocasiona el resguardo de aquellas costas; cuya cantidad estava mandada remitir desde 5 de Nov.<sup>r</sup> del año prox.<sup>o</sup> de 780, segun lo acredita el Festim.<sup>o</sup> de la adjunta Sup.<sup>or</sup> orden del S.<sup>r</sup> Vir.<sup>or</sup> Super.<sup>te</sup> g.<sup>ral</sup>, y h.<sup>ta</sup> la pres.<sup>te</sup> ocasion no tuvo efecto la salida del referido Buque en que se verifica la remision a cargo del citado Contador, habiendo otorg.<sup>do</sup> los respectivos Conocim.<sup>tos</sup> en resguardo de la R.<sup>l</sup> Haz.<sup>da</sup> para hacer buena su entrega como parece del Festim.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> se acompaña: En

00130  
CO-SM  
CAJ: 2  
DOC: 130  
FOL: 4  
1784



(47-)

Sta. 0130

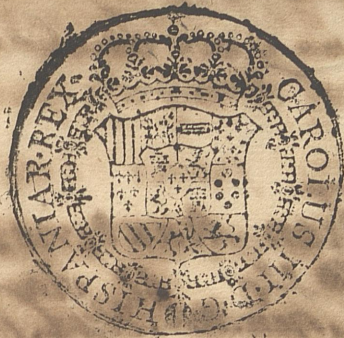
cuya vna y la de esta Libranza sera abonado en  
imp<sup>te</sup> Casa R.<sup>l</sup> de Lima tres de Marzo de mil  
setecientos ochenta y uno

*Don Juan de la Cruz*  
*Don Juan de la Cruz*

*Don Juan de la Cruz*

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through or a watermark. The text is largely illegible due to fading and orientation.]*

0170 212



En quartillo.

SELLO QVARTO VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SEPTECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

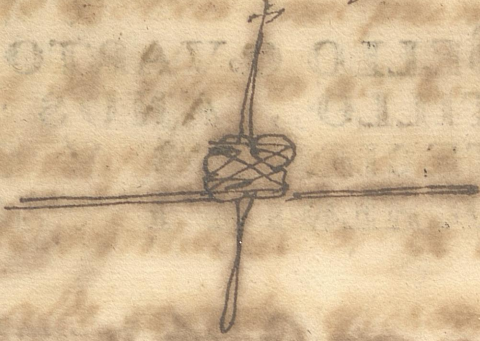
Conocim<sup>to</sup>

Digo Yo Don Tomas dela Calleja contador del  
Real Armas Armado en Guerra e Guerra de  
Su Magestad que se halla en el Puerto del  
Callao y proximo arequin viage a los Puertos de  
Balparayso, y Baldivia, que he recibido de los señores  
oficiales reales de estas Cabas, Cinquenta mil  
peros de moneda doble del nuevo cunso, acomodo  
dados los quarenta y ocho mil de ellos en diez y  
seis cañones de a tres mil peros cada uno, y los  
dos mil peros restantes en otros, y todos cerrados  
y precintados para conducirlos en dicho Buque  
y entregarlos al Maestro de Real Hacienda que  
existe en la Plaza y Previdio de Baldivia pa  
ra que use de ellos conforme a las ordenes que le  
tenga comunicadas el señor Previdente y capi  
tan General del Reyno de Chile y de esta en  
trega que verificare llevandome Dios combien  
al referido Puerto seme ha de otorgar el co  
respondiente recibo por aquel Ministro para  
chancelar el Cargo que en virtud de este co  
nocimiento me queda formado en esta Real Cabal  
y deutenor forme dos que cumplido el uno el  
otro no vale de nada el de Marzo de mil setec  
cientos ochenta y uno = Thomas dela Calleja =

Concuerda este traslado con el conocimiento original de su condesa

el q. p. a efecto de sacar esta cobienon Anaemi los <sup>res</sup> p. oficiales Reales  
de estas Casas a quienes se lo devolvi y p. q. conre doyeste en Lima  
y febrero cinco de mill e cien e noventa e un año =

REPUBLICA DEL PERU  
SECRETARIA DE ESTADO  
INTERIOR



Fran Martinez  
No fe sl. da  
s. ten. del. Hat.

[The remainder of the page contains several paragraphs of extremely faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]



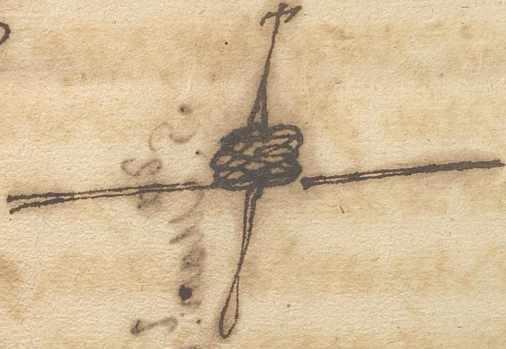
SELLO CUARTO VINO VARI-  
TILLO, AÑOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y CUARENTA Y  
OCHENTA Y VNO.

De las Caudales de Real Hacienda  
de las Caudales de Real Hacienda  
del campo de ustedes deben dirigirse  
mil pesos al Reyno de San Francisco  
le adisponicion del señor Presidente y Ca-  
pitan General con el fin de que sirvan pa-  
ra las pagas de la Tropa y demas gastos  
que ocasiona el resguardo de aquellas  
costas en las actuales circunstancias  
de Guerra de cuya cantidad los Cincu-  
enta mil pesos se han de remitir en de-  
rechura bajo la correspondiente parti-  
da de Recorrido a la Plaza y Presidio  
de Valdivia en el Navio que salga con  
el situado a entregar al Ministro de  
Real Hacienda que alli este encargado  
de la Custodia y Guarda de Caudales pa-  
tenecientes a la misma, quien deve tener  
dicha suma a disposicion del enunciado  
señor Capitan General, o de la Persona  
que se halle con sus ordenes. Los pesos  
Cinquenta mil pesos se pondran tam-

buen bajo la formalidad de Curreda  
de Resguardo en el primer Buque que  
salga del Puerto del Callao para el de  
Valparaiso adonde se han de entregar  
al Administrador de Rentas Reales  
que alli reside, quien confor-  
macion que le comunicare, y en virtud  
de las Cédulas de Santiago de Chile, y  
de los Reales Decretos prevenidos asi  
mismo lo oportuno sobre su destino, y  
destino. Los gastos que la respectiva  
total cantidad cause por su conduccion  
hasta el Callao, los de su embarque, y los  
que se requieren por el transporte de los con-  
siguientes mil pesos que llevan el destino  
a Valparaiso, se satisfaran por Vnitedes  
formando la respectiva cuenta, y pasando  
domicilio original, para que recibiendo  
un Decreto de abono se puedan dar de  
ellos con la correspondiente justificacion,  
y copias que manifestaren el motivo  
de su inversion, pues los otros consiguientes  
mil pesos que se remiten a Paltalina, no  
causan costas de fletamento de ellas  
en virtud de que el flete en que han de con-  
ducirse va pagado de cuenta de ella el ager-  
tado. En virtud de lo espuesto daran Vn-  
tedes las disposiciones convenientes a la

ciudad Nueva en los terminos referidos  
y no pasarian los asios que son consi-  
guencias para mi noticia, y gobierno  
en las causas de este asunto: Dios  
Guarde a vuestros muchos años Lima  
cinco de Noviembre de mil setecientos  
ochenta: Joseph Antonio de Areche:

Señores Oficiales Reales de esta Capital  
Quiera que este traslado con el contenido de su origi-  
nalague no se pierda, que para efecto de sacar este testi-  
monio me encargaron los Señores Oficiales Reales aq-  
uelo de volbi. Va ciento y vendadero, conegido y conce-  
tado Lima cinco de Mayo de mil setecientos  
ochenta y uno



Juan Martinez  
no he. de p. de  
s. de p. de p. de

Mostrar

1871 a 1885  
1885

1871 a 1885

1885

1885

1885

1885



SELO QVARTO. V. QVARTO.  
TILLO, ANOS DE MIL SE-  
SENTOS Y CINCUENTA Y  
OCHENTA Y UNO.

*[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



50a. Man. 1. a 138. m. a 1365. 50.000 p. S

Libranza.

Mision de Extraditor-  
dinaria a Salavina.

Marzo 3. de 1781.

1282-  
Nº 155.

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*  
Juana.

*[Handwritten initials or signature.]*